Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-02	ibaguecolombiamusical
		Versión: 02	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 10/01/2024	
		Página: 1 de 14	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	CONTRATO DE COMODATO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	GRATUITO ($0)
OBJETO	**RP73 - CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ANTIGUA GRANJA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN LA CUAL FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO SAN JORGE CON MATRICULA N° 350-193244 Y FICHA CATASTRAL N° 01-07-0298-0002-000.**
DEPENDENCIA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA.
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Por lo anterior, la Alcaldía de Ibagué como Entidad Pública del Orden Territorial, tiene como fin garantizar las condiciones y los recursos económicos y humanos necesarios para la oportuna prestación de los servicios que promueven el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio, a partir de la implementación de planes y programas que fomentan el adecuado ejercicio de los derechos humanos, la equidad y la justicia, con una administración transparente y efectiva de los recursos públicos.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Scanned with CamScanner

Que el Municipio de Ibagué-Tolima cuenta con un bien inmueble de su propiedad ubicado en CALAMBEO VIA JARDN BOTANICO SA JORGE-AMINA MELENDRO DE PULECIO, con Matricula N° 350-193244 y Ficha Catastral N° 01-07-0298-002-000, teniendo en cuenta la solicitud recibida por la Corporación San Jorge representada legalmente por la señora BERENICE TORRES, mayor de edad con domicilio en Ibagué-Tolima, identificada con cedula de ciudadanía N° 28.546.429 de Ibagué, para dar bajo la modalidad de Contrato Comodato este predio en el cual funciona la Sede Administrativa del Jardín Botánico San Jorge, todo esto en aras de que puedan seguir ejerciendo los procesos pertinentes al correcto funcionamiento del Jardín Botánico San Jorge.

En el Bien Inmueble descrito con anterioridad se realizaran diferentes actividades, los cual llevaran al correcto funcionamiento del Jardín Botánico San Jorge, como lo son:

1. Recepción y atención al público para informar sobre los servicios y horarios del Jardín Botánico.
2. Coordinación de ingresos de visitantes al Jardín Botánico.
3. Desarrollo de reuniones de trabajo para la planificación, gestión, seguimiento y control a las actividades propias del Jardín Botánico y de la Corporación San Jorge.
4. Desarrollo de charlas de educación y de consultoría ambiental con docentes y público en general.
5. Funcionamiento de archivo, biblioteca y cuarto de herramientas.
6. Consolidación, procesamiento y análisis de información de proyectos de investigación y proyectos de desarrollo social, educación y gestión ambiental

Que la Corporación San Jorge no cuenta con una infraestructura física de estas características para desarrollar esta labor, es por ello; que en desarrollo de la gestión realizada por esta Administración damos bajo la modalidad de Contrato Comodato el Bien Inmueble ubicado en CALAMBEO VIA JARDÍN BOTÁNICO SAN JORGE-AMINA MELENDRO DE PULECIO con Matricula N° 350-193244 y Ficha Catastral N° 01-07-0298-0002-000 a la Corporación San Jorge.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dirigido a satisfacer necesidades propias de la Comunidad Ibaguereña, en los procesos sociales, comunitarios y culturales en el Municipio de IBAGUE-TOLIMA, es necesario entregar en **RP73 - CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ANTIGUA GRANJA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN LA CUAL**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Scanned with CamScanner

FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO SAN JORGE CON MATRICULA N° 350-193244 Y FICHA CATASTRAL N° 01-07-0298-0002-000.

N°	DESCRIPCION INMUEBLE	DIRECCION	MATRICULA	FICHA CATASTRAL
1	INMUEBLE	CALAMBEO VIA JARDÍN BOTÁNICO SAN JORGE-AMINA MELENDRO DE PULECIO.	350-193244	01-07-0298-0002-000

Por tratarse de tipo de Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, en modalidad de selección Contratación Directa, no le es aplicable El Artículo 42 de la Ley 1861de 2017.

"Artículo 42: Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: RP73 - CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ANTIGUA GRANJA SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN LA CUAL FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO SAN JORGE CON MATRICULA N° 350-193244 Y FICHA CATASTRAL N° 01-07-0298-0002-000.

2.2 Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131801	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos	80130000 servicios inmobiliarios	80131800 servicios de administración inmobiliarios	80131801 Administración de propiedades

Scanned with CamScanner

Valor de los inmuebles a entregar en calidad de comodato

INMUEBLE	MATRICULA	AREA CONSTRUIDA	AVALUO CATASTRAL
FICHA CATASTRAL N° 01-07-0298-0002-000 UBICADO EN CALAMBEO VIA JADIN BOTANICO SAN JORGE-AMINA MELENDRO DE PULECIO.	350-193244	131 M2	$ 7.783.713.000

NOTA: El valor de los inmuebles se determina de acuerdo al avaluó catastral que tiene la ficha catastral N° 01-07-0298-0002-000

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de COMODATO O PRESTAMO DE USO

3. OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:

1) Efectuar el pago mensual de los servicios públicos domiciliarios de Energía (aseo-impuesto alumbrado público), Acueducto y Alcantarillado que se encuentren instalados o que se llegaren a instalar desde el momento que hace uso del mismo EL COMODATARIO; de igual manera pagara las reconexiones que correspondan en caso de corte de alguno de los servicios instalados.

2) Cuidar, conservar, y mantener en buen estado, el bien inmueble que se recibirá en COMODATO, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo, realizando mantenimientos correctivos y las adecuaciones necesarias a que haya lugar, que permitan organizar y aprovechar de manera eficiente el espacio físico proporcionado para el correcto desarrollo de las actividades propias de la Sede Administrativa del Jardín Botánico San Jorge.

3) Responder por los daños que el bien inmueble que sea dado en COMODATO cause a terceros.

4) Suscribir con el COMODANTE la respectiva acta de entrega del bien inmueble que se pretende entregar mediante contrato de COMODATO.

5) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales, tales como lo establece el Articulo 2200 al 2220 de C.C y demás normas concordantes del Municipio.

Scanned with CamScanner

6) Restituir los bienes inmuebles dado en comodato al término del contrato debidamente inventariado, dejando constancia de ellos mediante acta que suscribirán los funcionarios designados por las PARTES para el efecto.

7) El comodatario se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto N° 1.069 del 29 de Diciembre de 2006, por medio del cual se expide el **CODIGO DE ETICA** de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 18 indica "todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente **CODIGO DE ETICA**, el cual manifiesta por escrito el momento de la vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del presente contrato al subscribir.

OBLIGACIONES DEL COMODANTE:

1) Efectuar la entrega al COMODATARIO del bien inmueble de que trata el presente contrato de COMODATO.
2) Facilitar al COMODATARIO la documentación que este requiera para el uso normal del inmueble.
3) Recibir el bien inmueble objeto de COMODATO a celebrarse en el momento en que se cumpla el plazo o cuando anticipadamente lo requiera EL COMODANTE.
4) Las demás obligaciones propias de los comodantes de acuerdo con las disposiciones legales, tales como lo establece el Articulo 2200 al 2220 del C.C y demás normas concordantes al caso.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
4. Dar a Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
5. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre **EL SUPERVISOR Y EL COMODATARIO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Gratuito ($0)

6. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO

El alcance del este documento está sujeto por el proceso contractual y el análisis propio de acuerdo al comportamiento de la administración municipal en la celebración de contratos con objetos similares (comodato).

	PROCESO N°	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	BENEFICIARIO	PLAZO
2024	1175	Contratación Directa	CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE UNOS INMUEBLES PUBLICOS DE AREAS DE CESION DEL PLAN PARCIAL LA SAMARIA	FUNDACIÓN IBARTES	5 años
2023	293 - 01	Contratacion Directa	EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIIBAGUE ENTREGA AL MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA ADMINISTRATIVAA TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE IBAGUE	Municipio de Ibague-Tolima.	12 Meses
2016	0308	Contratación directa	CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DE BIENES INMUEBLES TELÓN PARA VIDEO BEAM IMPRESORA HP LASERT JET PROM 127 FN PORTÁTIL HP PRO BOOK 450G1 ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ISLA SECTOR LAS BRISAS COMUNA 11[1]	Junta de acción comunal del barrio la isla sector las brisas comuna 11	5 años
	308	Contratación Directa	CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DE BIENES INMUEBLES TELÓN PARA VIDEO BEAM IMPRESORA HP LASERT JET PROM 127 FN PORTÁTIL HP PRO LIBRO 450G1 ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ISLA DEL SECTOR LAS BRISAS COMUNA 11	Junta de acción comunal del barrio la isla sector las brisas	5 años

En general se han podido celebrar contratos de comodatos entre entidades estatales, institutos descentralizados y entidades sin ánimo de lucro, para cumplir con los intereses de la entidad en el cumplimiento de las metas planteadas, garantizando el bienestar general de la comunidad ibaguereña.

[1] Información su ministrada por el Sistema Electrónico de contratación pública - SECOP de Colombia compra eficiente http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4986040

Scanned with CamScanner

Igualmente, se tiene que, en otras entidades se han celebrado contratos similares:

2020	001	Contratación Directa	CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, PARTE DEL INMUEBLE DENOMINADO FINCA BARAYITA UBICADO EN LA VEREDA EL SALADERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA, PARA LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIUONAMIENTO DE UNA TORRE DE COMUNICACIONES EN DONDE FUNCIONA EL SISTEMA RADIANTE BARAYA ESTÉREO DEL MUNICIPIO DE BARAYA	Alcaldía Municipal de Bayará	2 Años
2024	8696-1	Contratación Directa	ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO DE UN ESPACIO FÍSICO CONTENTIVO DE 1474,13 M2, UBICADO EN LA C 4A 15E (T 2A EA 45) EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA No. 100008700347340000.	Alcaldía Municipal de Sopo	4 Años
	00-01	Contratación Directa	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO A LA CORPORACIÓN PROACTIVAR, PERSONA JURÍDICA IDENTIFICADA CON NIT. 806008986-7, EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR	Alcaldía Santa Rosa - Cabal	272 Dias
2023	732	Contratación Directa	EL MUNICIPIO DE IPIALES ENTREGA AL INSTITUTO DE SERVICIOS V ARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P, A TÍTULO DE COMODATO, EL USO PARCIAL Y GRATUITO DE UN ÁREA DE 3.550 MTS 2	Alcaldía Ipiales-Nariño	4 Años

7. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La supervisión del contrato será realizada por la funcionaria SANDRA MILENA LONDOÑO quien funge como DIRECTORA DE RECURSOS FISICOS ADSCRITO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

Scanned with CamScanner

8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el Contrato objeto del presente proceso se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, una vez se eleve a escrito, no requiere póliza, ni pago de estampillas, pero si requiere acta de entrega firmada por las partes.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2014 - Acto *administrativo de justificación de la contratación directa.* La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los decretos 777 y 1403 de 1992, Art. 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 38 de la Ley 9 de 1989; en concordancia con el Art. 2200 al 2203 del Código de Civil y concepto 1510 del 24 de septiembre de 2003, la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado.

ARTICULO 2200. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

ARTICULO 2201. DERECHOS DEL COMODANTE. El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

ARTICULO 2202. LIMITACIONES DEL COMODATARIO. El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o falta de convención en el uso ordinario de las de su clase.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Scanned with CamScanner

En el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

ARTICULO 2203. RESPONSABILIDAD DEL COMODATARIO EN EL CUIDADO DE LA COSA. El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa, y responde hasta de la culpa levísima.

Es, por tanto, responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa; y si este deterioro es tal, que la cosa no sea ya susceptible de

Emplearse en su uso ordinario, podrá el comodante exigir el precio anterior de la cosa, abandonando su propiedad al comodatario. Pero no es responsable de caso fortuito, si no es:

1. Cuando ha empleado la cosa en un uso indebido, o ha demorado su restitución, a menos de aparecer o probarse que el deterioro o pérdida por el caso fortuito habría sobrevenido igualmente sin el uso ilegítimo o la mora.
2. Cuando el caso fortuito ha sobrevenido por culpa suya, aunque levísima.
3. Cuando en la alternativa de salvar de un accidente la cosa prestada o la suya, ha preferido deliberadamente la suya.
4. Cuando expresamente se ha hecho responsable de casos fortuitos.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Ibagué, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

Scanned with CamScanner

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	[General]	[Externo]	[Ejecución]	[Entorno]	El comodatario en razón a su objeto social puede ocasionar un daño parcial o total al bien mueble dado en comodato	Destrucción total o parcial de los bienes muebles entregados en Comodato	3	4	7	Alto	Comodatario	Trasferir el riesgo y reducción de las consecuencias del impacto	[2]	[5]	[7]	Mayor	Si	Supervisor	Desde la ocurrencia del evento	Plazo de ejecución	En la ejecución con los informes de supervisión	Desde la ejecución hasta la terminación del contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Scanned with CamScanner

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del objeto social del comodatario	Las actividades propuestas no son llevadas a cabo por el comodatario	2	3	5	Medio	Comodatario	Reducir las consecuencias y el impacto del riesgo	1	2	3	Medio	No	Supervisor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo de ejecución	Informes de supervisión para Verificar que el bien dado en comodato se destine para el fin convenido	Mensual
3	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Destinación Indebida parcial de los bienes	Uso indebido de los bienes muebles dados en comodato	2	5	7	ALTO	SUPERVISOR	Restitución de los bienes muebles e inmueble por destinación indebida del mismo	5	4	9	ALTO	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Hasta el plazo del contrato	Visitas para revisar los bienes	Bimensual

Scanned with CamScanner

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio y Económico	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Cambios en las cláusulas contractuales en lo pertinente para adecuar los a las nuevas disposiciones	1	3	4	Baja	Entidad	Realizar los ajustes pertinentes por el área de contratación	1	2	3	bajo	Si	La subdirección de Contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Mediante la actualización de las normas que rigen la contratación pública	Durante la ejecución del contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Scanned with CamScanner

5	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional, social o publico y de la naturaleza	Paros, huelgas actos terroristas, estados de excepción, caso fortuito, fuerza mayor	1. La no ejecución oportuna y conforme a lo pactado de los proyectos misionales y de apoyo a la Entidad. 2. Afectación en el funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la entidad	1	3	4	Baja	Entidad	Modificación al plazo contractual estipulado en el contrato	1	2	3	Bajo	Si	El supervisor del contrato y la subdirección de contratación	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Scanned with CamScanner

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

De acuerdo a los lineamientos de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 Art artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4., ley 1150 de 2007 art 7, Agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente y a la matriz de riesgos frente a la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento contractual, esta entidad territorial no exigirá al comodatario garantías que cubran los riesgos contractuales. Se puede establecer que por ser el contrato de comodato un acto contractual a título gratuito y por la cualidad de los inmuebles entregados como zonas de uso público, esta entidad territorial no puede cuantificar eventualmente los riesgos. Además, los inmuebles dados en uso por ser constitutivos de espacio público no pueden ser destinados para diferente uso que para el goce de la población en general.

Por otro lado, las garantías no serán obligatorias en los contratos de cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la ley 1150 de 2007, ni se exigirán en contratación directa de conformidad a la sección 3 del decreto 1082 de 2015, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale la ley. De acuerdo a la anterior, y teniendo en cuenta que es un acto facultativo de la entidad territorial no solicitara constitucióńn de garantías al comodatario.

Dado en Ibagué-Tolima en el mes de Noviembre del año 2024.

Sandra M. Londoño

SANDRA MILENA LONDOÑO
DIRECTORA RECURSOS FISICOS
SUPERVISOR

Proyecto: Andrés Felipe Torres Araujo-Contratista Dirección Recursos Físicos
Reviso: Cesar Augusto Martinez Chavarro– Abogado Dirección Recursos Físicos

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida parael Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Scanned with CamScanner